



RESOLUCIÓN No. 342-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 9 10B 60 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7025 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/09/2022

FECHA DE EJECUTORIA

16 SEP 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CESAR GOMEZ IBÁÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.521.345**, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 9 10B 60** barrio P-5 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0056-0007-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-46925** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **118-2022** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Diaz, del 18 de marzo de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7025** quedó en legal y debida forma el día 09 de junio de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CESAR GOMEZ IBÁÑEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-46925** del 21 de abril de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20220028149** donde figura la nomenclatura del predio del 18 febrero de 2022 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **2.149** del 09 de septiembre de 2010 de la Notaría Tercera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **08700-39131**, del Arquitecto **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**, con su vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No. **118-2022** por medio de la cual se concede Reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Diaz, del 18 de marzo de 2022.
- Copia de la Resolución No. **136-2022** por medio de la cual se aclara la resolución No. 118-2022, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Diaz, del 04 de abril de 2022.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 09 de junio de 2022.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**, con Matrícula Profesional No. **08700-39131**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.





RESOLUCIÓN No. 342-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 9 10B 60 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7025 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/09/2022

FECHA DE EJECUTORIA

16 SEP 2022

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **CESAR GOMEZ IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.521.345**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto Arquitecto **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**, con Matrícula Profesional No. **08700-3913**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **CESAR GOMEZ IBÁÑEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS					
APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					140,00
Primer Piso					
APTO 1	76,11	8,28	108,42	2,72	11,23
APTO 2	32,31	9,35			
Subtotal	108,42	17,63	108,42	2,72	11,23
TOTAL CONSTRUIDO					111,14





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 342-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 9 10B 60 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7025 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/09/2022

FECHA DE EJECUTORIA

16 SEP 2022

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería